



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . . . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez</b>  Ejemplar: 60 pesetas      :—:      De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1988</b>		<b>Martes 14 de junio</b>	<b>Número 134</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Resolución de 31 de mayo de 1988 de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se amplía la Oferta Pública de Empleo para el año 1988

Provincia: Burgos.

Corporación: Diputación Provincial.

Número de código territorial: 09000.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1988 (ampliación) aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 29 de enero de 1988.

#### Funcionarios de Carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/1984:

A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Médico Psiquiatra.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984.

A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores. Número de vacante: Una. Denominación: Médico Anestésista.

#### Personal Laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiador Cuidador. Número de vacantes: Dos.

Burgos, 31 de mayo de 1988. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 26 de mayo de 1988*

Conceder una subvención de pesetas 1.000.000, para la celebración de un symposium sobre Arte Románico en Silos.

Idem, una subvención de 50.000 pesetas al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la celebración de las II Jornadas sobre la utilidad de las plantas silvestres.

Conceder al Ayuntamiento de Hacinas una ampliación de dos meses para llevar a cabo la delegación de la obra de construcción de un frontón en esa localidad.

Delegar en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra la ejecución de la obra de «última fase de frontón cubierto» en dicha localidad, obra correspondiente al Plan de Instalaciones Deportivas 1987 y en el Ayuntamiento de Villalba de Duero la ejecución de la obra de «pista polideportiva», en dicha localidad, integrada en el Plan de Instalaciones Deportivas 1986.

Convocar concurso público para adjudicar el suministro de 2.000 toneladas (aproximadamente), de emulsiones asfálticas, con destino al Programa de Conservación de Carreteras del Servicio de Vías y Obras y aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que regirá dicho concurso.

Aprobar los proyectos y memorias valoradas de doce obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar nueve obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Dar de baja en sus respectivos Planes y por los motivos que constan en cada expediente las obras de conducción de aguas en Quintana de los Prados y las de Casa Consistorial en Humada.

Aprobar quince certificaciones de obras y sus correspondientes minutos de honorarios.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Industria y Energía, dar de alta las instalaciones telefónicas en las localidades de Aguillo y Caborredondo, financiándolas con la baja de Turrientes.

Declarar de conformidad la recepción del material entregado por la firma Rosembauer Española S. A. de Madrid, de una superestructura contra incendios y abonar de la factura presentada, la cantidad que corresponde a la Diputación, es decir, el 50 por 100 de la misma, por importe de 2.973.000 pesetas, con cargo a la partida informada por Intervención.

Aprobar las propuestas de la Comisión de Personal y de Hacienda y Economía relacionadas con las normas sobre dietas y gastos de viaje.

Autorizar la presentación de solicitudes de subvención a la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, para el desarrollo de programas de atención a drogodependientes, para el ejercicio de 1988.

Burgos, 31 de mayo de 1988. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de junio de 1988, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 53,26 pesetas.

— Idem de pan de 400 gramos, 47,61 pesetas.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 24,28 pesetas.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 46,92 pesetas.

— El kilogramo de paja larga, 8,07 pesetas.

— El kilogramo de carbón, 38,30 pesetas.

— El kilogramo de leña, 11,82 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 222,60 pesetas.

— El litro de petróleo, 43,60 pesetas.

Burgos, 31 de mayo de 1988. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º el Presidente, José Luis Montes Alvarez.

## Delegación de Hacienda

### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

#### Anuncio de subasta

El próximo día 27 de junio de 1988 tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos una subasta pública de vehículos y otros géneros.

Las condiciones se exponen en el Tablón de Anuncios de la Delegación.

El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

4151.—1,000,00

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a 6 de mayo de 1988. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Eduardo Pérez López y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados; siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de sala núm. 419 de 1986, dimanante de juicio ejecutivo, procedente del Juzgado de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes, seguidos entre partes, de una, como demandantes apelados, D. Victoriano Marcos Ibáñez y su esposa D.ª María Neila Pérez, mayores de edad, casados, obrero y sus labores, vecinos de Canicosa de la Sierra, los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal; y de otra, como demandada apelante, Mutua Nacional del Automóvil, S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado D. José Serrano Vicario, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal acuerda desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer a la demandada apelante las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Eduardo Pérez López;

Miguel Guerra Palacios. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de mayo de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3844.—5.250,00

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 0598/87, promovido por Banco Central S. A., contra Edilberta Blanco Blanco, Vicente Sanz López, M.ª de los Angeles Barcones Pequeño y Juan José Sanz Blanco, en reclamación de 574.081 pesetas, por principal, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a Juan José Sanz Blanco y María de los Angeles Barcones Pequeño cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, no habiéndose practicado diligencia de embargo por no conocerse bienes de los demandados sobre los que hacer traba.

Dado en Burgos, a 18 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).

3845.—2.100,00

#### Juzgado de Distrito número tres

##### Cédula de citación

A Joaquín Ortega Castellanos, con último domicilio conocido en Madrid, Avda. Entrevías, núm. 82, 2.º A; Eladio Muñoz Méndez, en Salamanca, c./ Gral. Aranda sin número; Raimundo Liébana Liébana, con domicilio en Mollet del Vallés, c./ Martín el Humano, núm. 3, 4.º 1.ª; Jorge Juan Antonino, con domicilio en Barcelona, c./ Plaza Zurbarán, núm. 1, 4.º 17; Ricardo Balsa Ces, con domicilio en Ames, c./ Quintans, núm. 12, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 23 de junio y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de fal-

tas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas núm. 804/87, sobre lesiones en agresión.

Burgos, a 30 de mayo de 1988. —  
—El Secretario (ilegible).

4153.—1.463,00

## BELORADO

### Juzgado de Distrito

Doña Carmen Laso Hermoso, Juez del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos) y su partido.

Hago saber Que en este Juzgado y con el núm. 42/87, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de José Manuel Barbero García y su esposa doña Emilia Pascual Moral, ambos con domicilio en Madrid, contra Emilio Pascual Zaldo, de Pradoluen-go, declarado en rebeldía en estos autos, por su incomparecencia en los mismos; sobre división de cosa común, cuantía 450.000 pesetas.

En dicho procedimiento, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes propiedad del demandado, que al final se describen.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 19 de julio de 1988, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en dinero efectivo, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En todas las su-

bastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejerciere esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate. Cuando el adjudicatario hubiere hecho la postura por escrito y no asistiere al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación. Si no lo hiciere perderá la cantidad consignada.

3.º Que se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste, se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

4.º Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate dentro del término de tres días.

5.º Los bienes que se subastan en poder del propio demandado, en el domicilio indicado, en el que po-

drán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.º Los gastos de remate, pago de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de septiembre de 1988 y hora de las 11,00 de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 11,00 horas del día 25 de octubre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un terreno en el que hay enclavada una rambla para tender bayetas con todos los útiles necesarios al efecto, cuya superficie hace 2 a. y 61 ca., situado en el antiguo Barrio, hoy c./ de Santa María, que linda: N.: Ramblas; S.: porción de una era de Hdos. de Benito de Miguel; E.: calle; O.: plazuela. Inscrita: Tomo 580, libro 27, folio 5, finca 2.647, 9.º. Valorada en 156.600 pesetas.

2. Un terreno en el que hay enclavadas dos ramblas para tender bayetas, con una caseta contigua por la parte de la espalda, que todo forma una sola finca. Superficie del terreno: 282,38 m.<sup>2</sup>, y de la caseta, 13 m.<sup>2</sup>. Situada en el término de Santa María; y linda: N.: Casa de Hdos. de Gervasio Martínez; E.: finca de Saturnino López y Mariano Merino y casa de Eleuterio López; oeste: caudal; y S.: camino y casa de Eduardo Santa Cruz. Inscrita: Tomo 808, libro 42, folio 47, finca 609, 16.º. Valorada en pesetas, 286.428.

3. Un terreno en el término de Santa María, de 12,56 m.<sup>2</sup>, que linda: E. y S.: Ramblas de este caudal; O. y N.: Casa de Herederos de Gervasio Martínez. Inscrita al Tomo 861, Libro 45, folio 79, finca

4.155, 15.ª. Valorado en 100.480 pesetas.

4. Una huerta y un solar sitos en la calle Santa María, de 204 m.<sup>2</sup> y el solar de 12 m.<sup>2</sup>, que linda: N.: Ramblas; O.: Solar Herederos Marcelo Bartolomé; S.: terreno y casa Hdos. Francisco Martínez; E.: casa sin número de la calle Santa María, de hermanos López Silanes y calleja. Inscrita: Tomo 909, libro 45, folio 228, finca 4.298, 3.ª. Valorada en 544.800 pesetas.

5. Terreno con dos ramblas de 300 m.<sup>2</sup>, en las traseras del Barrio del Sol, que linda: N.: camino; S.: Daniel Arribas; O.: Enrique Bacigalupe; y E.: ramblas de Santiago Zaldo y Francisco Echevarría. No inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 135.000 ptas.

Todos los bienes descritos suman un total de 1.223.308 pesetas.

Dado en Belorado, a 4 de mayo de 1988. — E./ Carmen Laso Hermoso. — La Secretario (ilegible).

4120.—11.250,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 452/1988, a instancia de D. Julio Buezo González y otros diez más, representados por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gó-Gómez, contra la Orden dictada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de fecha 9 de marzo de 1988, desestimando recursos de reposición interpuestos contra otra Orden de la propia Consejería, de 16 de octubre de 1987, relativa a la Zona de La Parte de Bureba

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 17 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3806.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 186/88, a instancia de D. Emilio Miguel Cámara, representado por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel, en el cual se ha acordado en resolución de esta fecha, la ampliación del citado recurso a la resolución de 29 de abril de 1988, sobre acta de liquidación número 609/87, de cuota de régimen jurídico de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3856.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 457/88, a instancia de D. Ignacio Ayesta González, Abogado, asumiendo su autorepresentación y defensa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de 9 de octubre de 1987, desestimando recurso de reposición formulado por el recurrente, contra notificaciones de cuota individual de 19 de junio de 1987, números de expediente 01785-D, 01785-E, 01785-G, 01785-I y 01785-K, por el concepto de Contribuciones Especiales con motivo de la ejecución de obras de urbanización en la Zona del Ensanche de Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de marzo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3857.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 463/88, a instancia de D. Julio Temiño, D. Enrique Arlanzón Revilla y doña María Nieves Lara Arlanzón, de Montuenga, representados por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada en escrito de 30 de diciembre de 1986, ante la Junta Administrativa de Montuenga (Burgos), denunciado la mora en otro de 16 de noviembre de 1987, solicitando el resarcimiento de perjuicios causados en propiedades urbanas de los demandantes, por la realización defectuosa de las obras de pavimentación y encintado de aceras de la calle Real.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3858.—2.700,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 398/87, interpuesto por doña María Antonia Tobalina Vadiello, representada y defendida por

D. José Ruiz Gil, contra denegación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición formulado contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 11 de noviembre de 1985, por el que se otorgó licencia de obras para construcción de 12 Viviendas de Protección Oficial a la Sociedad «Construcciones Miranda, S. A.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1988. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñiz.

3888.—1.125,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 370/88, a instancia de D. Angel Ortega Villanueva, representado por el Procurador señor Berruero Quintanilla, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 29 de octubre de 1986, en reclamación núm. 634/83, promovida por el recurrente y por la que se estima en parte dicha reclamación, en el sentido de anular la liquidación impugnada y practicar nueva liquidación tomando como valor unitario final del período impositivo el de 250 ptas./m.<sup>2</sup>, desestimando el resto de las pretensiones; dicha reclamación se interpuso por el recurrente contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de fecha 24-10-1983, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidación de plus valía practicada por dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente

Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4030.—2.550,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 116/86, a instancia de D. Fernando Ruiz Gallego, en representación del Comité de Industrias del Ubierna, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 30 de diciembre de 1985, que estima el recurso de alzada formulado por la empresa Industrias del Ubierna, S. A., contra resolución de 14 de noviembre de 1985 de la Dirección Provincial de Burgos, expediente 82/85, sobre la no aprobación del calendario laboral año 1986, presentado por dicha empresa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4066.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 497/1988, por los trámites establecidos en el art. 118 de la Ley de esta jurisdicción, a virtud de Decreto de fecha 20 de mayo de 1988, de la Alcaldía de Espinosa de los Monteros, suspendiendo los efectos de la licencia de obras de fecha 23 de octubre de 1986, concedida a la Entidad «Construcciones Manuel del Río, S. L.», para obras en la calle El Río y calle sin nombre, en dicha localidad, consistentes en edificio de tres plantas y dos plantas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4067.—2.700,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 415/88, a instancia de D. Jesús Urdiciain Valencia, representado y dirigido por el Letrado D. Cipriano Pampliega García, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de fecha 11 de febrero de 1988, dictada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Telecomunicaciones, denegando la expedición del diploma de operador.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4068.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 478/88, a instancia de doña Lena Saladina Iglesias Rouco, vecina de Burgos, representada por doña Lucía Ruiz Antolín, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior, de 8 de febrero de 1988, sobre reconocimiento de servicios previos a la Ley 70/78

de 26 de diciembre, a efectos de trienios, que fue recurrida en reposición con fecha 25 de febrero de 1988, y desestimando por resolución de 19 de abril de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3993.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 465/88, a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de fecha 24 de marzo de 1988, desestimando recurso de alzada interpuesto por el Banco Central, S. A., contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, de fecha 9 de diciembre de 1987 en expediente 1.120/87, imponiendo sanción de 75.000 pesetas al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4160.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 486/88, a instancia de Comunidad de Propietarios del inmueble núm. 76 de la calle de la Estación, de Miranda de Ebro (Burgos), representados por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 10 de noviembre de 1987, en expedientes núms. 184 y 185/87 de infracción, y expedientes núms. 75, 76, 77, 78, 79 y 80/87 y de liqui- de cuotas, dimanantes de actas de infracción 420 y 421/87 y de liquidación de cuotas al régimen de la Seguridad Social, núms. 224, 225, 226, 227, 228 y 229/87, resoluciones confirmadas por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en 8 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3994.—2.363,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 488/88, a instancia de D. José María García Gutiérrez, vecino de Burgos, en materia de personal, contra resolución del Jefe de la Sección de Nóminas de la Dirección General del INEM, de 17 de junio de 1987 y contra desestimación presunta del recurso de alzada, contra aquella resolución interpuesta en 17 de agosto de 1987, ante la Dirección General del INEM, por silencio administrativo y denunciado la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere,

según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4161.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 496/88, a instancia de D. Roberto Canduela Báscones, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 25 de marzo de 1988, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 16 de septiembre de 1987, que confirma acta de infracción de Seguridad Social núm. 620/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4162.—2.100,00

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Servicios

Ref.º: 429-Renfe/88.

Asunto: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de Renfe. — Proyecto complementario paso superior en el p. k. 472/502 que sustituye al paso a nivel del p. k. 472/657, de la línea de ferrocarril Madrid-Endaya», en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de

subsanan posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 27 de junio de 1988 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), y pertenecientes a los siguientes titulares:

*Término Municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos)*

Día 27 de junio de 1988, a las 13,00 horas:

Finca núm. 1; Propietario, Doña Inocencia Salazar Cameno; Superficie a expropiar m.<sup>2</sup>: 226.

Dicho trámite será iniciado, mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 27 de mayo de 1988. — El Subsecretario, P. D. (O. M. 22-1-1986 (ilegible). — El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

4167.—3.300,00

**Ayuntamiento de Quintanilla Vivar**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de mayo de 1988, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del proyecto de urbanización en el área 1, A-1 de Vivar del Cid.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación, de que habiendo sido aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Área apta para la urbanización número 1, A-1, de Vivar del Cid, en el término municipal de Quintanilla de Vivar, por la Comisión Provincial de Urbanismo, el día 25 de junio de 1987 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de octubre de 1987, quedando por tanto firme y ejecutiva dicha aprobación, y ante la presentación en

este Ayuntamiento del Proyecto de Urbanización del mencionado Plan Parcial, debe someterse a los trámites del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones vigentes.

La Corporación Municipal previa deliberación y teniendo en cuenta el informe favorable del S. A. U. M. de la Diputación Provincial, por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Área núm. 1, A-1 de Vivar del Cid, tramitado a instancia de D Antonio González Terán.

2.º Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Diario de Burgos a efectos de que durante el plazo expresado podrán formularse alegaciones contra el mismo.

3.º Facultar al señor Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la tramitación de este expediente.

4.º Que el presente acuerdo ha sido adoptado por el quorum requerido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo asistido la totalidad de los miembros que de hecho y derecho constituyen la Corporación.

Quintanilla Vivar, a 21 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3879.—3.825,00

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 123 del día 30 de mayo, referente a concertar este Ayuntamiento una operación de crédito con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, por pesetas 25.000.000, existe un error involuntario en la finalidad, que debe decir: «Financiar y cubrir gastos extraordinarios de inversión en el Presupuesto Municipal Ordinario refundido de 1988».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, 20 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4175.—1.000,00

**Ayuntamiento de Pampliega**

Por D. Alfredo Díez Díez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un local destinado a venta de pan, en la calle del Arco, de esta localidad.

A tal fin se abre un período de información pública, por un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Pampliega, a 19 de mayo de 1988. El Alcalde (ilegible).

3840.—3.150,00

**Subastas y Concursos**

**Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres**

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 4 de los corrientes, se somete a información pública por el plazo de ocho días y se anuncia concurso para la explotación del Polideportivo Municipal de la Merindad de Valdeporres.

Duración: La duración de esta explotación será de tres meses, denominados de temporada alta y que comprenden los meses de julio, agosto y septiembre del año actual 1988.

Pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación de diez a trece horas de los días hábiles.

Garantía provisional y definitiva: Para poder tomar parte en este concurso, deberá acreditar haber constituido la garantía provisional de 7.500 pesetas. La definitiva será de 50.000 pesetas, que el adjudicatario consignará para responder del exacto cumplimiento de las disposiciones acordadas, las cuales le serán devueltas una vez finalizada la temporada.

Presentación de proposiciones: Se podrán hacer durante el plazo

de diez días, por tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la apertura de plicas.

**Subasta:** El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el mismo día que finaliza la presentación de plicas o proposiciones, a las 14 horas.

**Segunda subasta:** Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, a las 48 horas siguientes, en el mismo lugar y hora que en la primera.

**Tipo de licitación:** El tipo mínimo de licitación será de 75.000 pesetas por la temporada a que se refiere el pliego de condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con D. N. I. número ....., con domicilio en ....., provincia de ....., en nombre propio o en representación de ..... según se acredite con ....., hace constar:

Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., para la explotación del Polideportivo Municipal.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven (fecha y firma). Las cantidades se harán constar en cifra y letra.

Merindad de Valdeporres, a 19 de mayo de 1988. — El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.  
3842.—5.550,00

**Junta Vecinal de Vallejimeno**

*Subastas forestales*

Autorizada por la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y

Conservación de la Naturaleza de Burgos, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico facultativas de la Dirección General de ICONA y el de las económico administrativas de esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos, con reducción de plazo por razones de urgencia:

Monte núm. 272 «La Dehesa»:

Lote único. — 90 hayas, verdes, maderables, con 120,5 m.<sup>3</sup> de madera, de ellas, 7 parcialmente huecas y 2 huecas y 48 m.<sup>3</sup> de leña, tasadas en 824.400 pesetas.

Garantías: Provisional, el 5 % del tipo de tasación, y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en pliego cerrado al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Vallejimeno, en días hábiles, hasta las 13,00 horas del día 2 de julio próximo.

Apertura: El día 2 de julio a las 13,30 horas en la Sala de la Junta Vecinal.

Caso de quedar desierta, se repetirá la segunda subasta con el mismo horario y condiciones el día 14 de julio.

Vallejimeno, a 8 de junio 1988. El Presidente, Gregorio Moral Cabrejas.

4227.—2.550,00

**Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra**

*Anuncio de subasta*

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de abril de 1988, se subasta un permiso de caza de corzo a rececho, conforme a las siguientes condiciones:

Objeto: Permiso de caza de corzo a rececho para los días 15, 16 y 17 de julio, en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda».

Tipo de licitación: Sesenta mil pesetas (60.000), al alza.

Fianzas: Provisional, 3 % del tipo; Definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Presentación de proposiciones:

En el modelo que se inserta en este anuncio como anexo.

Plazo: Ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horas de atención al público, en la Secretaría Municipal.

Apertura de proposiciones: El día 31 de junio, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

D. ...., con D. N. I. número ....., en nombre propio o en representación de ....., acreditada mediante ....., enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de un permiso de caza para corzo en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», se compromete a aceptar todas las condiciones con estricta sujeción al pliego y presenta una oferta económica de ..... pesetas.

Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración relativa a no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

Canicosa de la Sierra, 30 de mayo de 1988. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

4224.—3.900,00

**Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 003-204426-6; Of. de Vadillos.

Libreta núm. 3000 - 008-040947-8; Of. de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000 - 024-001102-4; Of. de Madrid.

Plazo número 3012-038-002170-6; Of. de Santa María del Campo.

Plazo número 3012-038-002333-0; Of. de Santa María del Campo.

Plazo número 3015-038-000045-9; Of. de Santa María del Campo.

Cheque núm. 833138 de la cuenta núm. 4723-055-000005-8; Of. de Juan XXIII.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4148.—1.000,00



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1988

Martes 14 de junio

Adición al número 134

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

**CONVOCATORIA UNITARIA POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE ACCESO POR PROMOCION INTERNA AL GRUPO, SUBGRUPO Y CLASE DE TITULACION «D» DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO-OPOSICION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1988**

La Corporación Provincial, de conformidad con lo señalado en el Capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, cuya normativa tiene un carácter supletorio para las Administraciones Públicas no incluidas en el ámbito de su aplicación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1988, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

### BASES

#### PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se especifica como anexo a esta convocatoria unitaria, la cual revestirá la modalidad de concurso-oposición.

#### SEGUNDA. — Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Las vacantes de promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas, se acumularán a las afecidas al resto de los aspirantes que concurren a turno de nuevo ingreso.

#### TERCERA. — Condiciones o requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el citado sistema de acceso por promoción interna se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

a) El ascenso mediante promoción interna se efectuará únicamente desde una escala, de un determinado grupo de titulación a otra escala del grupo inmediatamente superior.

b) En todo caso, los funcionarios que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de al menos tres años en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo, Subgrupo y/o Clase en el que aspiran ingresar.

#### CUARTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las personas solicitando tomar parte en el concurso-oposición aludido, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso

de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará justificante de haber abonado en cualquiera de las cuentas corrientes a nombre de esta Diputación Provincial, núm. 343-8, de la Caja de Ahorros del Círculo Católico (oficina Paseo del Espolón) o número 3549/2 de la Caja de Ahorros Municipal, el importe de los derechos de examen correspondiente a la prueba selectiva a la que opten y que se señala en el anexo de estas bases, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

#### QUINTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### SEXTA. — Pruebas y méritos valorables.

La fase de oposición constará de dos pruebas, de las que la primera consistirá en un ejercicio de mecanografía.

El segundo ejercicio tendrá un carácter teórico y versará sobre los conocimientos profesionales del Grupo, Subgrupo y/o Clase correspondiente.

La valoración de la fase de oposición será del 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración y los cursos de formación superados en el Instituto de Estudios de Administración Local y demás centros oficiales de formación de funcionarios.

El factor de antigüedad se valorará hasta un 10 por 100 de la máxima total puntuación del concurso-oposición.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del 10 por 100.

A tal efecto se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aún siendo invocados no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

*SÉPTIMA. — Sistema de calificación.*

En la fase de concurso, el factor antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por año de servicio en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de 3,33 puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

Por otra parte, la valoración de los factores de historial profesional y cursos de formación, que será conjunta, no podrá exceder, asimismo, de 3,33 puntos.

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las valoraciones obtenidas en el conjunto de las fases del concurso-oposición, si bien, como queda dicho en la base sexta, en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

*OCTAVA. — Desarrollo de las fases del concurso-oposición.*

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

*NOVENA. — Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las pruebas de acceso, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («B.O.E.», núm. 90 del día 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

A los efectos precedentes se establece que en el supuesto de que dé tal Tribunal parte un funcionario de carrera, éste se designará a propuesta de la Junta de Personal, si bien en este caso deberá poseer titulación de igual o superior nivel académico en el mismo área de conocimientos que el exigido para el ingreso en la plaza o puesto de trabajo.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual en el anexo de esta convocatoria se indica la categoría del órgano de selección.

*DECIMA. — Orden de actuación de los aspirantes.*

Como consecuencia del sorteo previo debidamente anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 43 del día 22 de febrero de 1988, el orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas y de ingreso a que se contrae la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial de Burgos para 1988, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U».

*UNDÉCIMA. — Puntuación y propuesta de selección.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que consta la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2.s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de cuarenta y ocho horas o de treinta días en el caso de traslado que implique cambio de residencia, conforme dispone el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante dicha plaza a los efectos de su acumulación a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurren al turno de plazas de nuevo ingreso.

El nombramiento de funcionario se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

*DUODÉCIMA. — Programa que regirá las pruebas de selección.*

El programa aludido es objeto de concreta referencia en el documento que figura como anexo de la presente convocatoria.

*DECIMOTERCERA. — Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

*DECIMOCUARTA. — Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 31 de mayo de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.



## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE \_\_\_\_\_

(año)

1. Plaza o puesto de trabajo a que aspira

Sello de registro de entrada

### I. DATOS PERSONALES

2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Domicilio: calle o plaza y número	7. Municipio y C. Postal
8. Provincia	9. D. N. I.	10. Teléfono

### II. TITULACION ACADEMICA (Fase de oposición)

11. Títulos	12. Facultad, Escuela o Centro que los expidió	13. Fecha
14. Especialidades	15. Facultad, Escuela o Centro que los expidió	16. Fecha

### III. MERITOS VALORABLES (Fase de concurso)<sup>(1)</sup>

<p>17. Expediente académico</p> <p>— M. de H. o sobresaliente ..... N.º _____</p> <p>— Grado de Licenciado ..... N.º _____</p> <p>— Doctor ..... N.º _____</p> <p>— M. de H. o sobresaliente Cursos doctorado ..... N.º _____</p>	<p>18. Experiencia profesional (Servicios)</p> <p>— En propiedad ... A _____ M _____ D _____</p> <p>— Interino o contratado ..... A _____ M _____ D _____</p>
<p>19. Formación profesional (Otras titulaciones distintas a la mínima exigible para el acceso)</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>20. Experiencia profesional (Ejercicio libre)</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>21. Certificados y diplomas</p> <p>_____ Duración _____ h.</p> <p>_____ Duración _____ h.</p> <p>_____ Duración _____ h.</p>	<p>22. Trabajos y publicaciones</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

(1) No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

**IV. PROMOCION INTERNA**

23. Requisitos:

- Capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración del Estado («B.O.E.» número 14, de 16 de enero).
- Se precisa tener una antigüedad de al menos tres años en el Grupo, Subgrupo y Clase.

24. Antigüedad en el Grupo, Subgrupo y Clase

25. Fecha de toma de posesión	26. Servicios efectivos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias
	Años:                      Meses:                      Días:

**V. ASPIRANTES CON MINUSVALIAS**

27. Clase de minusvalía que se padece

Grado                      %

28. Condición de minusválido físico o psíquico acreditada mediante certificación de

29. Compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo acreditada mediante certificación de

30. Solicito adaptación de tiempo y medios para la realización de las siguientes pruebas:	31. Describir la forma en que podrá desarrollarse la adaptación solicitada.

**VI. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

32. Forma en que abona los derechos de examen

- Caja de Ahorros  
Número ingreso                      Fecha
- Giro Telefónico número
- Giro Postal número

33. Fecha de anuncio de la Convocatoria en el «B.O.E.».

**VII. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

34.

El abajo firmante

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

*Firma,*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## ANEXO I

**Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo**

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo D. — C.D. 9.
2. — *Centro o dependencia inicial:* A resultados de la resolución del concurso de traslado interno entre funcionarios.
3. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición.
4. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
5. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.
  - 5.1. — *Primer ejercicio.* — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica, y de 280 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina eléctrica.  
Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.  
Para este ejercicio, los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir mecánica o eléctrica.
  - 5.2. — *Segundo ejercicio.* — Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. — *Lectura de los ejercicios.* — El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

6. — Programas que regirán las distintas pruebas:

6.1. — Grupo I: *Derecho Político y Administrativo*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

6.2. — Grupo II: *Administración Local*

Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

7. — Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

8. — Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

9. — Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO QUE INCLUYE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1988

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1988, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, con arreglo a las siguientes

### BASES

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas y puestos de trabajo de personal laboral fijo de

nuevo ingreso que incluye la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para 1988, que se especifican en los anexos a esta convocatoria unitaria, a través de los procedimientos de selección de oposición o concurso-oposición que se indican.

SEGUNDA. — *Plazas o puestos de trabajo máximos a proveer.*

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas o puestos convocados.

TERCERA. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa de edad.

A los sólo efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, Cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválidos y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo autonómico correspondiente.

- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos de funcionarios que señala el art. 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y se especifica en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1988, y en los Anexos de esta Convocatoria.

CUARTA. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 797/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la clase de minusvalía que padecen, y en su caso deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas que precisen de tales acomodaciones.

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará justificante (en el que se especificará expresamente la prueba por la que optan) de haber abonado en cualquiera de las cuentas corrientes a nombre de esta Diputación Provincial, núm. 343-8, de la Caja de Ahorros del Circulo Católico (oficina Paseo del Espolón) o número 3549/2 de la Caja de Ahorros Municipal (oficina central), el importe de los derechos de examen correspondiente a la prueba selectiva a la que concurren y que se señala en el anexo de estas bases, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA. — *Pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico, para el acceso a las distintas plazas que incluye el turno de nuevo ingreso de la Oferta de Empleo Público, se referencia en los documentos que figuran como Anexos de esta convocatoria.

SEPTIMA. — *Méritos valorables.*

En las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de concurso-oposición, los méritos valorables quedan especificados en los Anexos correspondientes a cada convocatoria.

A estos efectos se establece que la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición y que en ningún caso podrá superar el 10 por 100 de la puntuación máxima otorgable en los ejercicios obligatorios de la oposición.

Finalmente se precisa que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

OCTAVA. — *Sistema de calificación.*

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de oposición, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Sin embargo, la puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de concurso-oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

NOVENA. — *Desarrollo de las fases selectiva.*

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

DECIMA. — *Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas.*

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado», número 90 del día 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

Cuando en las pruebas selectivas del personal funcionario forme parte del Tribunal un funcionario de carrera, éste se designará a propuesta de la Junta de Personal, precisándose que en los procesos de selección del personal laboral figurará en todo caso un representante de dicha Junta. En ambos supuestos dichos representantes deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico en el mismo área de conocimientos que el exigido para el ingreso en la plaza o puesto de trabajo.

En la composición del Tribunal se velará por el principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo ni formular voto al respecto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, quedando facultado para incluir las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las pruebas selectivas que practiquen los aspirantes con alguna limitación física o psíquica debidamente acreditada.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos en sesión pública ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos oficiales aprobados por la Orden Ministerial de 18 de febrero de 1985 (B.O.E., del 22), o empleando cualquier otro procedimiento con el que se consiga igual finalidad que la apuntada.

Finalmente se establece que por la concurrencia a las sesiones de selección que conlleva el desarrollo de la presente Convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual, en el Anexo de los distintos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

UNDÉCIMA. — *Orden de actuación de los aspirantes.*

Como consecuencia del sorteo previo debidamente anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 43 del día 22 de febrero de 1988, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas y de ingreso a que se contrae la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial de Burgos para 1988, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que

no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U».

DUODÉCIMA. — *Puntuación y propuesta de selección.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que conste la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad o a formalizar el procedente contrato laboral, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de esta Convocatoria.

A tal efecto se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

Por otra parte se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, para acreditar la condición antedicha, con expresión del número e importe de los trienios así como la fecha de su cumplimiento.

En todos los supuestos, los aspirantes deberán presentar Declaración sobre incompatibilidades a tenor y de conformidad con lo señalado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente.

El nombramiento de funcionario y la formalización del contrato del personal laboral se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado».

DECIMOTERCERA. — *Programas que regirán las distintas pruebas de selección.*

Los programas aludidos son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como Anexos de la presente Convocatoria.

DECIMOCUARTA. — *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DECIMOQUINTA. — *Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 31 de mayo de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.



**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE**

(año)

1. Plaza o puesto de trabajo a que aspira

Sello de registro de entrada

**I. DATOS PERSONALES**

2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Domicilio: calle o plaza y número	7. Municipio y C. Postal
8. Provincia	9. D. N. I.	10. Teléfono

**II. TITULACION ACADEMICA (Fase de oposición)**

11. Títulos	12. Facultad, Escuela o Centro que los expidió	13. Fecha
14. Especialidades	15. Facultad, Escuela o Centro que los expidió	16. Fecha

**III. MERITOS VALORABLES (Fase de concurso)<sup>(1)</sup>**

<p>17. <i>Expediente académico</i></p> <p>— M. de H. o sobresaliente ..... N.º</p> <p>— Grado de Licenciado ..... N.º</p> <p>— Doctor ..... N.º</p> <p>— M. de H. o sobresaliente Cursos doctorado ..... N.º</p>	<p>18. <i>Experiencia profesional (Servicios)</i></p> <p>— En propiedad ... A M D</p> <p>— Interino o contratado ..... A M D</p>
<p>19. <i>Formación profesional</i> (Otras titulaciones distintas a la mínima exigible para el acceso)</p>	<p>20. <i>Experiencia profesional</i> (Ejercicio libre)</p>
<p>21. <i>Certificados y diplomas</i></p> <p>Duración h.</p> <p>Duración h.</p> <p>Duración h.</p>	<p>22. <i>Trabajos y publicaciones</i></p>

(1) No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

**IV. PROMOCION INTERNA**

## 23. Requisitos:

- Capitulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración del Estado («B.O.E.» número 14, de 16 de enero).
- Se precisa tener una antigüedad de al menos tres años en el Grupo, Subgrupo y Clase.

## 24. Antigüedad en el Grupo, Subgrupo y Clase

25. Fecha de toma de posesión

26. Servicios efectivos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias

Años:

Meses:

Días:

**V. ASPIRANTES CON MINUSVALIAS**

27. Clase de minusvalía que se padece

Grado %

28. Condición de minusválido físico o psíquico acreditada mediante certificación de

29. Compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo acreditada mediante certificación de

30. Solicito adaptación de tiempo y medios para la realización de las siguientes pruebas:

31. Describir la forma en que podrá desarrollarse la adaptación solicitada.

**VI. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

32. Forma en que abona los derechos de examen

 Caja de Ahorros

Número ingreso

Fecha

 Giro Telegráfico número Giro Postal número

33. Fecha de anuncio de la Convocatoria en el «B.O.E.».

**VII. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

34.

El abajo firmante

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Firma,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## ANEXO I

**Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Médico Psiquiatra del Hospital Psiquiátrico de Oña**

1. — *Clasificación de las plazas:* Grupo A. — C.D. 24 Jefe de Sección y C.D. 22 Adjunto de Sección J.C.
2. — *Sistema de selección:* Oposición libre.
3. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.
4. — *Provisión de los puestos:* Los aspirantes elegirán sus puestos por riguroso orden de puntuación.
5. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal de los opositores, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregarán copia al Tribunal Calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de las plazas opositadas, criterios que éstos tengan sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extrahospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guía.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

5.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional, y seguidamente, a elección del Tribunal, en la contestación de un test de preguntas o bien en el desarrollo por escrito de un tema, en ambos casos relacionados con la especialidad, prueba que será señalada por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Bajo una u otra modalidad, el Tribunal señalará el período máximo para la realización de dicho ejercicio, en el que se valorarán los conocimientos sobre las preguntas contestadas en su caso y el tema expuesto.

5.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

5.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios, con exclusión del test de preguntas que se formule en su caso, correspondiente al segundo ejercicio, que será enjuiciado directamente por el Tribunal, serán leídos ante el mismo, en sesión pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente se señalen.

5.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional: De cero a dos puntos.

— Test o tema de la especialidad: De cero a ocho puntos en ambos casos.

6. — *Temario de Derecho Político y Constitucional.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

7. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría primera.

9. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO II

**Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Anestésista del Hospital Provincial**

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 24 Jefe de Sección J.C.

2. — *Sistema de selección:* Oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal Calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extrahospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guía.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional, y seguidamente, a elección del Tribunal, en la contestación de un test de preguntas o bien en el desarrollo por escrito de un tema, en ambos casos relacionados con la especialidad, prueba que será señalada por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Bajo una u otra modalidad, el Tribunal señalará el período máximo para la realización de dicho ejercicio, en el que se valorarán los conocimientos sobre las preguntas contestadas en su caso y el tema expuesto.

4.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

4.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios, con exclusión del test de preguntas que se formule en su caso, correspondiente al segundo ejercicio, que será enjuiciado directamente por el Tribunal, serán leídos ante el mismo, en sesión pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional: De cero a dos puntos.

— Test o tema de la especialidad: De cero a ocho puntos en ambos casos.

5. — *Temario de Derecho Político y Constitucional.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría primera.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO III

**Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Matronas del Hospital Provincial**

1. — *Clasificación de las plazas:* Grupo B. — C.D. 18 Jefe de Negociado T.S.

2. — *Sistema de selección:* Oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios:* Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería y Título de la especialidad de Matrona.

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema extraído al azar del Grupo I, de Derecho Político y Constitucional, y seguidamente, a elección del Tribunal, en la contestación de un test de preguntas relacionadas con el Grupo II de la especialidad o bien, en el desarrollo por escrito de dos temas de dicho Grupo Extraídos al azar.

Bajo una u otra modalidad, el Tribunal señalará el período máximo para la realización de dicho ejercicio, en el que se valorarán los conocimientos sobre las preguntas contestadas en su caso y los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

4.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios, con exclusión del test de preguntas que se formule en su caso, correspondiente al segundo ejercicio, que será enjuiciado directamente por el Tribunal, serán leídos ante el mismo, en sesión pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema del Grupo I: De cero a dos puntos.

— Test o tema del Grupo II: De cero a ocho puntos en el caso de test, y de cero a cuatro puntos por cada tema del Grupo.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

5.1. — *Grupo I:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

Tema 5. — Esquema de la organización sanitaria. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

5.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — Anatomía de los órganos femeninos de la reproducción.

Tema 2. — El ciclo ovárico y sus hormonas.

Tema 3. — Gametogénesis y fecundación.

Tema 4. — Desarrollo morfológico del feto y adaptación materna al embarazo.

Tema 5. — Diagnóstico de embarazo.

Tema 6. — Presentación, posición y actitud y situación fetal. Diámetros de la pelvis.

Tema 7. — Cuidados prenatales.

Tema 8. — Curso clínico y mecanismo del parto. Actuación.

Tema 9. — Hipertensión gestacional.

Tema 10. — Diabetes gestacional: Efectos del embarazo sobre la diabetes y de ésta sobre el embarazo.

Tema 11. — Enfermedades infecciosas en el embarazo: Sífilis, Gonorrea, Herpes, Rubeola, Toxoplasmosis, Sarampión.

Tema 12. — Isoimmunización RH.

Tema 13. — Patología de la placenta: P. Previa, Abruption P., P. Acreta, Mola.

Tema 14. — Amenaza de aborto y aborto.

Tema 15. — Embarazo ectópico.

Tema 16. — Parto prematuro, posmaduro y CIR.

Tema 17. — Embarazo gemelar.

Tema 18. — Distocias: en el mecanismo de expulsión, anomalías de presentación y estenosis de la pelvis.

Tema 19. — Anomalías del tercer periodo del parto.

Tema 20. — El puerperio.

Tema 21. — Monitorización Biofísica de la FCF anteparto e intraparto. Modelos de la FCF. Patrones Tocográficos.

Tema 22. — Planificación familiar.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría segunda.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO IV

**Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de A. T. S.**

1. — *Clasificación de las plazas:* Grupo B. — C.D. 17 Jefe de Negociado T.S.

2. — *Centro de destino inicial*: Hospital Psiquiátrico de Oña.
3. — *Sistema de selección*: Oposición libre.
4. — *Requisitos necesarios*: Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.
5. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio relacionado con el programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta Convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y que consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de! ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

5.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema Grupo I: De cero a dos puntos.
- Tema del Grupo II y III: De cero a cuatro puntos, cada uno.

#### 6. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

##### 6.1. — *Grupo I:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

Tema 5. — Esquema de la organización sanitaria española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

##### 6.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — Principios de Deontología.

Tema 2. — Concepto de salud y enfermedad.

Tema 3. — Problemas sanitarios en la infancia y en la vejez.

Tema 4. — Antropología y Sociología de la persona enferma.

Tema 5. — Educación sanitaria en general.

Tema 6. — Geriatria. Asistencia geriátrica.

Tema 7. — Concepto general de rehabilitación. La rehabilitación en Geriatria.

Tema 8. — Hospitales. Evolución. Clases.

Tema 9. — Funciones del hospital actual.

Tema 10. — Unidades de enfermería.

Tema 11. — Quirófano. Asistencia y comportamiento en el área.

Tema 12. — Laboratorio y Radiología.

Tema 13. — Niveles asistenciales.

Tema 14. — Cuidados intensivos.

Tema 15. — Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Nociones fundamentales de la dieta de los enfermos agudos y crónicos.

#### 6.3. — *Grupo III:*

Tema 1. — Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

Tema 2. — Disnea. Tensión arterial. Pulso periférico. Alteraciones.

Tema 3. — Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 4. — Tos. Expectorcación. Movimientos respiratorios y sus alteraciones.

Tema 5. — Anatomía y fisiología del aparato digestivo.

Tema 6. — Trastornos del apetito. Vómito. Trastornos de la defecación.

Tema 7. — Anatomía y fisiología del sistema nervioso.

Tema 8. — Accidente vasculo-cerebral: cuidados del enfermo.

Tema 9. — Anatomía y fisiología del aparato urinario.

Tema 10. — Alteraciones en la micción. Cateterismos.

Tema 11. — Anatomía y fisiología del aparato genital femenino.

Tema 12. — Asistencia a un parto normal. Anormalidades en el parto.

Tema 13. — Anatomía y fisiología del aparato musculoesquelético.

Tema 14. — Fracturas y luxaciones. Primeros cuidados.

Tema 15. — Asepsia y antisepsia hospitalaria.

Tema 16. — Enfermedades infecciosas. Cuidados ante un paciente portador de enfermedad transmisible. Vacunaciones.

Tema 17. — Intoxicaciones y envenenamientos. Actitud de las mismas.

Tema 18. — Síndrome de hemorragia aguda. Transfusiones. Técnicas.

Tema 19. — Los medicamentos. Su administración.

Tema 20. — Intubación. Traqueotomía. Preparación de instrumental.

Tema 21. — Los drenajes, los sondajes, la paracentesis.

Tema 22. — Las heridas, tipos, cuidados. El vendaje.

7. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección*: Categoría segunda.

9. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO V

### Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social

1. — *Clasificación de la plaza*: Grupo B. — C.D. 17 Jefe de Negociado.

2. — *Centro de destino inicial*: Residencia «San Miguel del Monte», de Miranda de Ebro.

3. — *Sistema de selección*: Oposición libre.

4. — *Requisitos necesarios*: Título de Asistente Social.

5. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta Convocatoria, uno del Grupo I y dos del Grupo II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y que consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

5.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema del Grupo I: De cero a un punto.

— Tema del Grupo II y III: De cero a cuatro puntos y medio, cada uno.

6. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

6.1. — *Grupo I:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia asistencial.

Tema 5. — Esquema de la organización de la asistencia social española. Organización de la asistencia social autonómica, provincial y municipal.

6.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — Conceptos generales sobre Trabajo Social, Bienestar Social, Servicios Sociales y Política Social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 2. — El Trabajo Social en el conjunto de las Ciencias Sociales. Principios, objetivos y funciones del Trabajo Social.

Tema 3. — Metodología del Trabajo Social.

Tema 4. — Indicadores Sociales de Bienestar Social.

Tema 5. — Instrumentos de Trabajo Social: Entrevista, Informe Social e Historia Social.

Tema 6. — Técnicas de Trabajo Social: de animación, de grupo, de comunicación. Rol del trabajador social dentro de los grupos.

Tema 7. — Equipos interdisciplinarios en los Servicios Sociales. El trabajador social como miembro de un equipo interdisciplinario.

Tema 8. — Servicios Sociales de atención primaria y Servicios Sociales especializados. Equipamiento de ambos.

Tema 9. — Política Social y Servicios Sociales para la infancia.

Tema 10. — Juventud Política Social para la prevención de la delincuencia juvenil.

Tema 11. — Política Social y Servicios Sociales para la Tercera Edad.

Tema 12. — Variables situaciones de la población. Trabajo social con minusvalías físicas y psíquicas.

Tema 13. — Variables situaciones de la población. Trabajo Social con drogodependientes.

Tema 14. — El trabajo social en situaciones de crisis: Paro, catástrofes, etc.

Tema 15. — Los recursos sociales.

7. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría segunda.

9. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO VI

### Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo B. — C.D. 18.

2. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios:* Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

4. — *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

	<u>Puntos</u>
1. — <i>Expediente académico:</i>	
a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en las asignaturas de la carrera de Arquitecto Técnico o Aparejador, entre las que no se computarán las de Religión o Ética, Formación Política o Cívico Social, Educación Física o Idiomas .....	0,10
2. — <i>Experiencia profesional (Servicios):</i>	
a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 3 puntos) .....	0,10
b) Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado o eventual en los servicios de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 2 puntos) .	0,05
3. — <i>Experiencia profesional (Ejercicio libre):</i>	
a) La experiencia en el ejercicio libre de la profesión debidamente acreditada, valorada libremente (hasta un máximo de 2 puntos) .....	2,00
En orden a la valoración de dicha experiencia se tendrán en cuenta los siguientes extremos:	
— Volumen de obra.	
— Diversidad en los tipos de obras.	
— Informes sobre valoraciones, peritaciones técnicas.	
— Colaboración en trabajos de planeamiento urbanístico.	
— Y otros extremos de carácter análogo relacionados con la profesión.	
4. — <i>Certificados y diplomas:</i>	
a) Por certificados y diplomas obtenidos en cursos de formación y/o perfeccionamiento autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Escuelas especiales, Organismos de la Administración Pública, Colegios o Asociaciones profesionales o Entidades extranjeras cuya duración mínima sea de treinta horas, valorados libremente (hasta un máximo de 2 puntos) .....	2,00
En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:	
— El grado de dificultad del curso.	
— Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.	

- Duración.
- Alcance.
- Existencia de pruebas calificatorias finales.
- Y otros extremos similares.

5. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta Convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y que consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como los conocimientos técnicos de la Normativa aplicable.

5.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los dos primeros ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente se señalen.

5.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema Grupo I: De cero a dos puntos.
- Tema Grupo II y III: De cero a cuatro puntos, cada uno.

#### 6. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

##### 6.1. — *Grupo I*:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias.

Tema 5. — La función pública local y su organización.

Tema 6. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 7. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 8. — La responsabilidad de la Administración.

##### 6.2. — *Grupo II*:

Tema 1. — Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 2. — Movimientos y asientos de terreno.

Tema 3. — Cimientos y fundaciones. Distintos tipos.

Tema 4. — Encofrados: generalidades. Clasificación de los mismos. Materiales utilizados.

Tema 5. — Zapatas. Distintos tipos.

Tema 6. — Muros de contención. Clasificación. Ejemplos prácticos.

Tema 7. — Techos o pisos: de vigas de madera; macizos; de vigas de acero; de hormigón armado. Detalles constructivos.

Tema 8. — Estructura de las paredes. Paredes aisladas. Construcción de muros de carga. Espesores para vivienda.

Tema 9. — Fábricas de ladrillo. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

Tema 10. — Revestimientos de muros y tabiques interiores. Revestimientos exteriores. Clasificación.

Tema 11. — Humedades. Protección. Materiales utilizados contra la humedad.

Tema 12. — Escaleras. Formas fundamentales. Tramos. Compensación de escaleras.

Tema 13. — Ruina. Concepto. Clases: técnica, económica y urbanística. Normativa de la Ley del Suelo, Ley de Arrendamientos Urbanos y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 14. — Descripción de grietas más usuales en la edificación y causas.

Tema 15. — Informe de Proyectos. Valoración de edificios.

Tema 16. — Composición de firmes para viales.

Tema 17. — Normativa sobre mercados.

Tema 18. — Planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Formación, aprobación y efectos.

Tema 19. — Orden de ejecución o suspensión de obras u otros usos.

##### 6.2. — *Grupo III*:

Tema 1. — Cementos. Clasificación. Características.

Tema 2. — Cales. Clasificación. Aplicaciones en la construcción.

Tema 3. — Yesos. Clasificación. Aplicaciones en la construcción.

Tema 4. — Vidrios. Clases. Obtención. Propiedades y aplicaciones.

Tema 5. — Granulometría. Dosificación de morteros y hormigones. Distintos sistemas de dosificación. Problemas prácticos.

Tema 6. — Sistemas reticulares planos. Cálculo por el método de Cremona. Ejemplo de aplicación práctica.

Tema 7. — Estructuras de hormigón. Diseño y Cálculo de los distintos elementos. Norma EH-82.

Tema 8. — Anclaje de armaduras.

Tema 9. — Adherencia.

Tema 10. — Empalme de armaduras.

Tema 11. — Control de calidad en obras de hormigón y edificaciones.

Tema 12. — Definición de:

— Flexión simple.

— Flexión compuesta.

— Flexión esviada.

— Compresión simple.

— Compresión compuesta.

— Momento tope.

Tema 13. — Instalaciones técnicas: fontanería, red de distribución de agua. Cálculo de las instalaciones. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 14. — Instalaciones técnicas; saneamiento. Red de evacuación. Cálculo de las instalaciones. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 15. — Instalaciones técnicas: electricidad. Cálculo de secciones. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 16. — Instalaciones técnicas: calefacción. Sistemas. Distribución. Normas correspondientes. Ejemplo práctico.

Tema 17. — Protección térmica y acústica en los edificios. Materiales utilizados. Aplicaciones.

7. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección*: Categoría segunda.

9. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO VII

## Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Archivo Biblioteca

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo B. — C.D. 17 Jefe de Negociado.

2. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3. — *Centro o Dependencia:* Biblioteca de Castilla y León.

4. — *Requisitos necesarios:* Título de Licenciado o Diplomado Universitario en Filosofía y Letras.

5. — *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

	<u>Puntos</u>
1. — <i>Expediente académico:</i>	
a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los estudios universitarios, entre cuyas asignaturas no se computarán las de Religión o Ética, Formación Política o Cívico Social, Educación Física o Idiomas .....	0,10
b) Grado de Licenciatura (con premio extraordinario o sobresaliente, 0,5 puntos más) .....	1,00
c) Grado de Doctor (cum laude o sobresaliente, 1 punto más) .....	3,00
d) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los cursos monográficos de doctorado .....	0,10
2. — <i>Experiencia profesional (Servicios):</i>	
a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad, en plazas análogas, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 3 puntos) .....	0,10
b) Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado o eventual, en plazas análogas, en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 2 puntos) .....	0,05
3. — <i>Certificados y diplomas:</i>	
a) Por certificados y diplomas obtenidos en cursos de formación y/o perfeccionamiento, autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Escuelas especiales, Organismos de la Administración Pública, Colegios o Asociaciones profesionales o Entidades extranjeras cuya duración mínima sea de treinta horas, valorados libremente (hasta un máximo de 2 puntos) .....	2,00

En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Grado de dificultad del curso.
- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.
- Duración.
- Alcance.
- Existencia de pruebas calificatorias finales.
- Y otros extremos similares.

6. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

6.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

6.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de una hora, cuatro temas extraídos

al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta Convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

6.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que constará de dos partes:

- a) Redactar la ficha catalográfica principal de tres impresos.
- b) Catalogar un documento y un expediente de los siglos XVIII al XX, que se facilitarán fotocopiados.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acuden provistos.

6.4. — *Lectura de los ejercicios.* — El primer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente por el mismo se señalen.

6.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema del Grupo I: De cero a dos puntos.

— Tema del Grupo II, III y IV: De cero a ocho puntos.

7. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*7.1. — *Grupo I: Derecho Político y Constitucional*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia cultural.

Tema 5. — El Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Tema 6. — La defensa del patrimonio documental y bibliográfico de España. Legislación.

7.2. — *Grupo II: Bibliotecas*

Tema 1. — El libro manuscrito y el libro impreso. Terminología.

Tema 2. — La imprenta en España en el siglo XV.

Tema 3. — La imprenta en España. Siglos XVI a XX.

Tema 4. — Las bibliotecas: edades antigua y media. Especial referencia a las españolas.

Tema 5. — Las bibliotecas: siglos XVI, XVII y XVIII. Especial referencia a las españolas.

Tema 6. — Las bibliotecas en el siglo XIX. Influencia de las medidas políticas en las bibliotecas españolas.

Tema 7. — Las bibliotecas públicas en la actualidad. El caso español.

Tema 8. — La organización bibliotecaria española.

Tema 9. — Clases de bibliotecas.

Tema 10. — Las grandes bibliotecas españolas.

Tema 11. — Bibliotecas burgalesas, fondos.

Tema 12. — Entrada de fondos bibliográficos: selección, compra, donación, etc.

Tema 13. — Preparación e ingreso de los fondos bibliográficos.

Tema 14. — La catalogación bibliográfica. Clases de catálogos.

Tema 15. — Clasificación bibliográfica. Tipos La CDU. Los encabezamientos de materias.

Tema 16. — Tratamiento de los fondos bibliográficos especiales.

Tema 17. — Los diferentes servicios de la biblioteca pública: referencia, información, etc.

Tema 18. — El control bibliográfico. El Depósito legal. La propiedad intelectual.

Tema 19. — La Bibliografía. Las bibliografías nacionales.

Tema 20. — Bibliografía burgalesa.

### 7.3. — Grupo III: Archivos

Tema 1. — El Archivo: concepto y fines; evolución. La Archivística.

Tema 2. — La organización archivística española en la actualidad.

Tema 3. — Archivos generales y regionales. Historia y fondos.

Tema 4. — Archivos de las Administraciones públicas. Historia y fondos.

Tema 5. — Archivos histórico-provinciales. Historia y fondos.

Tema 6. — Archivos de la Administración Local: archivos Municipales y de Diputaciones Provinciales.

Tema 7. — Otros archivos públicos y privados.

Tema 8. — El Archivo de la Diputación Provincial de Burgos.

Tema 9. — Archivos burgaleses. Historia y fondos. Bibliografía.

Tema 10. — Fondos documentales sobre la provincia de Burgos.

Tema 11. — Valor del documento: administrativo, legal, histórico.

Tema 12. — Clases de archivos: centrales, intermedios. Concepto y funciones. Diferencias.

Tema 13. — Ingreso de fondos documentales. Sistemas y procesos.

Tema 14. — Clasificación, ordenación e inventariado de documentos.

Tema 15. — Guías, índices, inventarios y catálogos de archivos.

Tema 16. — Conservación de documentos. Prevención y restauración. El expurgo.

Tema 17. — Clases de documentos. El expediente administrativo.

Tema 18. — Acceso y consulta de la documentación en los archivos públicos. Legislación.

Tema 19. — La reprografía, el microfilm, la informática. Sus aplicaciones en los archivos y bibliotecas.

Tema 20. — Construcción e instalaciones de archivos y bibliotecas. Características y equipamiento.

### 7.4. — Grupo IV: Historia y Geografía burgalesa

Tema 1. — Geografía de la provincia de Burgos.

Tema 2. — Prehistoria e Historia Antigua de la provincia de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 3. — La provincia de Burgos durante la Edad Media. Fuentes y bibliografía.

Tema 4. — La provincia de Burgos durante la Edad Moderna. Fuentes y bibliografía.

Tema 5. — La provincia de Burgos durante la Edad Contemporánea. Fuentes y bibliografía.

Tema 6. — Arte antiguo medieval en la provincia de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 7. — Arte de los siglos XVI al XX en la provincia de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 8. — Instituciones eclesiásticas de la provincia de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 9. — Instituciones civiles y militares de la provincia de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 10. — La Literatura y la Música en la provincia de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 11. — La imprenta y la Prensa en la provincia de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 12. — Tradiciones y costumbres burgalesas. Fuentes y bibliografía.

Tema 13. — La provincia de Burgos en la actualidad. Organización: política, administrativa, judicial, etc. Economía y sociedad.

7. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección*: Categoría segunda.

9. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO VIII

### Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo

1. — *Clasificación de las plazas*: Grupo D. — C.D. 9.

2. — *Centro de dependencia inicial*: A resultados de la resolución del concurso traslado interno entre funcionarios.

3. — *Sistema de selección*: Oposición libre.

4. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

5. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio*. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica, y de 280 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para este ejercicio los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir, mecánica o eléctrica.

5.2. — *Segundo ejercicio*. — Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. — *Tercer ejercicio*. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

5.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Con el fin de dirimir los posibles empates entre los aspirantes que hayan superado el tercer ejercicio y en caso de coincidir éstos con el número de plazas, para fijar el orden de la oposición, se celebrará un cuarto ejercicio práctico de mecanización, consistente en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

5.5. — *Lectura de los ejercicios*. — El tercer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

6. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

6.1. — *Grupo I: Derecho Político y Administrativo*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

#### 6.2. — Grupo II: Administración Local

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

7. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección*: Categoría cuarta.

9. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO IX

### Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Incendios de la Unidad de Industria y Energía

1. — *Clasificación de la plaza*: Grupo D. — C.D. 13. Puesto de trabajo: Maestro de Oficios.

2. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y estar en posesión del permiso de conducción de la clase C-2.

4. — *Méritos valorables*: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

1. — *Experiencia profesional (Servicios)*:

— Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Técnico de Incendios o similar, con nombramiento en propiedad y por mes de servicio (hasta un máximo de 5 puntos) ..... 0,10

Puntos

— Idem. idem. con nombramiento eventual contratado e interino (hasta un máximo de 3 puntos) ..... 0,10

2. — *Certificados y diplomas*:

a) Por certificados y diplomas obtenidos en cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades propias del puesto de trabajo, autorizados por cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios o dependiente del Ministerio de Industria y Energía, Organismos de la Administración Pública, estatal, autonómica y local, Colegios o Asociaciones profesionales, Centros extranjeros con programa reconocido de docencia y con título o diploma convalidado por el Ministerio de Industria y Energía, valorados libremente (hasta un máximo de 2 puntos) ..... 2,00

En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

— El grado de dificultad del curso.

— Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.

— Duración.

— Alcance.

— Existencia de pruebas calificatorias finales.

— Y otros extremos similares.

5. — *Reconocimiento médico*: Los aspirantes, previamente a la realización de las pruebas selectivas, deberán superar el reconocimiento médico que se practicará por los Servicios Médicos del Hospital Provincial.

6. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

a) *Pruebas de aptitud física*. — Consistirán en la ejecución de los siguientes ejercicios:

1. — Recorrer la distancia de 200 metros, en un tiempo máximo de 31 segundos, arrancando parado.

2. — Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de 5 metros.

3. — Salto de altura de 0,60 metros, con los pies juntos y sin carrera.

4. — Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos, cinco veces seguidas.

5. — Nadar 50 metros, sin tiempo límite, otorgando mayor puntuación al aspirante que efectúe el recorrido en menor tiempo.

b) *Segundo ejercicio*. — Consistirán en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que se referencian seguidamente, uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

c) *Ejercicio práctico*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de una hora, y consistirá en contestar, bajo la forma de test o de supuesto práctico, las preguntas que formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y en el supuesto de que el ejercicio se realice bajo la fórmula de supuesto práctico, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

6.1. — *Lectura de los ejercicios*. — El ejercicio segundo y tercero en el supuesto de versar sobre un supuesto práctico, serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente se señalen.

6.2. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema del Grupo I: De cero a dos puntos.

— Tema del Grupo II: De cero a ocho puntos.

6.3. — Temario del Grupo I:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local Español. Organización provincial. Competencias.

6.4. — Temario del Grupo II:

Tema 1. — Especiales características y problemática de la provincia de Burgos en relación con el Servicio de Extinción de Incendios. La industria burgalesa.

Tema 2. — Conocimientos básicos de las instalaciones de protección y extinción de incendios. Hidrantes. Bocas de riego. Detección y extinción automática. Extintores.

Tema 3. — Conocimientos básicos de los medios de extinción de incendios de un Parque de Bomberos, descripción y funcionamiento.

Tema 4. — Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca el fuego. Propagación del fuego. Condiciones de extinción. Productos de la combustión.

Tema 5. — Clasificación de los fuegos, según su tipo de combustión, según dimensiones, según su manifestación en edificios. Medios a emplear en cada caso.

Tema 6. — Materias y líquidos inflamables, medios de extinción de las mismas, otros productos y su extinción.

Tema 7. — Sistema de extinción del fuego, refrigeración, sofocación, etc. El agua como agente extintor. Espuma, sus clases y empleo.

Tema 8. — Precauciones y medidas a adoptar en la extinción de incendios en edificios de viviendas, en edificios públicos, en monumentos histórico-artísticos y en naves industriales.

Tema 9. — Los incendios en zonas rurales. Especial referencia a la extinción de incendios de viviendas y explotaciones agropecuarias.

Tema 10. — Los incendios forestales, sus especiales características, control y extinción.

Tema 11. — El transporte de mercancías peligrosas, medidas básicas a adoptar en casos de siniestro.

Tema 12. — Ordenanza fiscal del Servicio de Extinción de Incendios. Normativa de aplicación a la prevención de incendios.

Tema 13. — Selección y formación de Bomberos, ingreso, ascenso y cese en el Cuerpo. Servicios y asistencia a siniestros.

Tema 14. — Creación y funcionamiento de Servicios de Bomberos Voluntarios. Organización de servicios y estudio de su problemática.

Tema 15. — Prevención y salvamento. Socorrismo. Concepto, naturaleza y contenido.

Tema 16. — Organización y funcionamiento del Parque Provincial del Servicio contra Incendios de la Diputación Provincial de Burgos.

7. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría cuarta.

9. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

2. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3. — *Centro de destino inicial:* Unidad de Deportes.

4. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

5. — *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

	<u>Puntos</u>
1. — <i>Experiencia profesional (Servicios):</i>	
— Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Auxiliar Administrativo, con nombramiento en propiedad y por mes de servicio (hasta un máximo de 5 puntos) .....	0,10
— Idem. idem. con nombramiento eventual contratado e interino (hasta un máximo de 3 puntos) .....	0,10
2. — <i>Certificados y diplomas:</i>	
a) Por certificados y diplomas obtenidos en cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades propias del puesto de trabajo, autorizados por cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios o dependiente del Ministerio de Cultura, Organismos de la Administración Pública, estatal, autonómica y local, Federaciones o Asociaciones profesionales, Centros extranjeros con programa reconocido de docencia y con título o diploma convalidado por el Ministerio de Cultura, valorados libremente (hasta un máximo de 2 puntos) .....	2,00
En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:	
— El grado de dificultad del curso.	
— Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.	
— Duración.	
— Alcance.	
— Existencia de puebas calificatorias finales.	
— Y otros extremos similares.	

6. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

6.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de hora y media, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la Convocatoria, correspondiente al Grupo II, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

6.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que se referencian seguidamente, uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

6.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de una hora, y que consistirá en desarrollar un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre conocimientos y experiencia en la programación, organización, dirección y desarrollo de actividades y pruebas deportivas.

6.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente se señalen.

**ANEXO X**

**Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro puestos de trabajo de Auxiliar de Deportes y Servicios Generales de la plantilla de personal laboral fijo**

1. — *Clasificación de los puestos:* Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

6.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema del Grupo I: De cero a dos puntos.
- Tema del Grupo II: De cero a ocho puntos.

6.6. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

6.6.1. — *Grupo I:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias.

6.6.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — Ley General de la Cultura Física y el Deporte. Ideas generales.

Tema 2. — Educación física. Aspectos generales.

Tema 3. — Preparación física. Aspectos generales.

Tema 4. — Instalaciones deportivas. Mantenimiento, utilización y máximo rendimiento.

Tema 5. — Actividades recreativas. Veladas, juegos, gimkanas, ludotecas.

Tema 6. — Animación deportiva. Planes de promoción.

Tema 7. — La alimentación en el deporte.

Tema 8. — Primeros auxilios en el deporte.

Tema 9. — Psicología deportiva.

Tema 10. — Modalidades deportivas. Atletismo, natación, fútbol, baloncesto, voleibol y balonmano.

Tema 11. — Deporte en edad escolar. Aspectos generales.

Tema 12. — Deporte y naturaleza.

Tema 13. — Deporte, ocio y tiempo libre. Dinámica ocupacional.

Tema 14. — Deporte y sociedad.

Tema 15. — Escuelas deportivas.

Tema 16. — Política deportiva municipal. Actividades deportivas en la provincia. Organización y desarrollo.

Tema 17. — Deporte popular. Juegos populares.

Tema 18. — Organización de pruebas deportivas: aspectos básicos.

Tema 19. — Actividades al aire libre. Colonias, campamentos, montañismo, y espeleología.

Tema 20. — La Mutualidad General Deportiva. Organización, funcionamiento y fines.

7. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría cuarta.

9. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

2. — *Sistema de selección:* Oposición libre.

3. — *Centro de destino inicial:* Unidad de Deportes.

4. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

5. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test psicológico o psicotécnico.

5.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

5.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionadas con el puesto de trabajo que incluirá tareas de Subalterno y/o trabajos de montaje y traslado de equipos e instalaciones deportivas.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, a fin de dirimir los posibles empates en puntuación.

Los tres ejercicios y la entrevista serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría quinta.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

## ANEXO XII

### Pruebas para la provisión en propiedad de seis puestos de trabajo de Vigilante de la plantilla de personal laboral fijo

1. — *Clasificación de los puestos:* Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3. — *Centro de destino inicial:* 5 puestos para el Hospital Provincial y 1 puesto para la Residencia de Ancianos de «San Miguel del Monte» (Miranda de Ebro).

4. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

5. — *Provisión de los puestos:* Los aspirantes elegirán sus puestos y destinos por riguroso orden de puntuación.

6. — *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

Puntos

1. — *Experiencia profesional (Servicios):*

— Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o Entidades privadas como Vigilante Jurado de Seguridad (hasta un máximo de 5 puntos) ..... 0,10

7. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

7.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test psicológico o psicotécnico.

7.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

7.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal, relacionadas con el puesto de trabajo, que incluirá tareas de manejo de la centralita

## ANEXO XI

### Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Operario de Deportes y Servicios Generales de la plantilla de personal laboral fijo

1. — *Clasificación de los puestos:* Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

y guía telefónica y sus accesorios, recogida y comunicación de avisos y llamadas, vigilancia y custodia interior de edificios e instalaciones y otras de carácter análogo a las anteriores.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, una entrevista con los aspirantes, a fin de dirimir los posibles empates en puntuación.

Los tres ejercicios y la entrevista serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

8. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

9. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría quinta.

10. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

**A NEXO XIII**

**Pruebas para la provisión en propiedad de trece puestos de trabajo de Limpiador Cuidador de la plantilla de personal laboral fijo para los centros hospitalarios y asistenciales de la Diputación Provincial a resultados de las vacantes que se produzcan en dichos centros una vez concluya el turno previo de traslado interno**

1. — *Clasificación de los puestos:* Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

4. — *Provisión de los puestos:* Los aspirantes elegirán sus puestos y destinos por riguroso orden de puntuación.

5. — *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

	<i>Puntos</i>
1. — <i>Formación profesional:</i>	
— Poseer la titulación de Auxiliares de Clínica .....	1,25
— Poseer el título de Auxiliar Psiquiátrico .....	0,25

3. — *Certificados y diplomas:*

— Por certificados y diplomas obtenidos en cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades propias del puesto de trabajo, autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Escuelas Técnico Profesionales, Organismos de la Administración Pública, Colegio o Asociaciones profesionales, Cruz Roja, cuya duración mínima sea de treinta horas, valorados libremente (hasta un máximo de 0,50 puntos .....

0,50

En orden a la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Grado de dificultad del curso.
- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.
- Duración.
- Alcance.
- Existencia de puebas calificatorias finales.
- Y otros extremos similares.

6. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

6.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test psicológico o psicotécnico.

6.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

6.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, una entrevista con los aspirantes, a fin de dirimir los posibles empates en puntuación.

Los tres ejercicios y la entrevista serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

7. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

8. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría quinta.

9. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

**A NEXO XIV**

**Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Peón Especialista en la Plantilla de Personal Laboral Fijo**

1. — *Clasificación del puesto:* Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2. — *Sistema de selección:* Oposición libre.

3. — *Centro de destino inicial:* Residencia de Ancianos de San Agustín.

4. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

5. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test psicológico o psicotécnico.

5.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

5.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo, y que podrá comprender, entre otras materias, conocimientos elementales sobre electricidad, fontanería y calefacción.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, una entrevista con los aspirantes, a fin de dirimir los posibles empates en puntuación.

Los tres ejercicios y la entrevista serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 200 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría quinta.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.